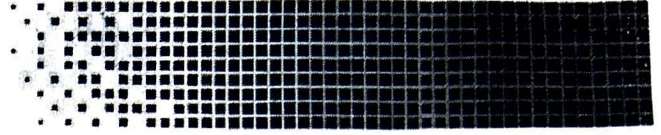


CIUDAD DE
ROLDÁN



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026

“ADQUISICIÓN DE DOS MINIBUS”

Presupuesto Oficial: \$470.000.000 (pesos cuatrocientos setenta millones)

Lugar: Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral n° 048

Consultas: lyt@roldan.gov.ar

Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial

Fecha y hora de apertura: 18/05/2026 a las 10 horas

Fecha y hora de recepción de ofertas: 18/05/2026 hasta las 9 horas

Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.roldan.gov.ar
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Sebastian Martin
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1: OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de dos minibuses de conformidad al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares para ofertar podrá retirarse personalmente en la Municipalidad calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. Asimismo, podrá consultarse en el sitio Web de la Municipalidad. www.rolدان.gov.ar Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente a la siguiente dirección de correo lyt@rolدان.gov.ar nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico y/o teléfono, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Artículo 3: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a Licitación Pública antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por correo electrónico y dirigidas a la Secretaría Legal y Técnica. lyt@rolდან.gov.ar Las respuestas se publicarán en la página Web de la Municipalidad en el mismo sitio que se publicó el presente Pliego. La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y se acompañarán a la oferta.

Artículo 4: JURISDICCIÓN - DOMICILIO

Las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba, deberán debatirse ante el fuero en lo Contencioso



Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con Jurisdicción en la ciudad de Rosario.

Artículo 5: CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

Artículo 6: DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Pública todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las personas humanas.

Artículo 7: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- a. Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.
- b. Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.
- c. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d. Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- e. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

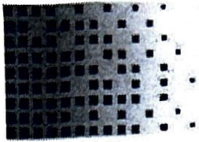
Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.
- b. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa

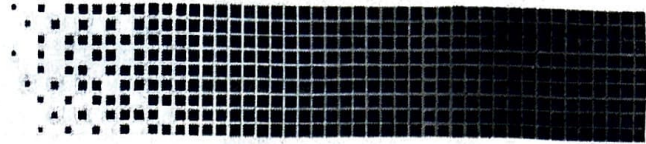
Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.rolدان.gov.ar
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Sebastian Martin
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



**CIUDAD DE
ROLDÁN**



imputable al adjudicatario y/o contratante, con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicable a la presente Licitación.

Artículo 8: CAPACIDAD EXIGIDA A LOS OFERENTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA y HABILITACIÓN

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, la capacidad para obligarse.

8.2 CAPACIDAD ECONÓMICA

Se determinará sobre la base de la información contenida en los estados contables y demás documentación solicitada.

8.3 Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres días hábiles posteriores a la adjudicación.

Artículo 9: DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente licitación.

Artículo 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.



CIUDAD DE
ROLDÁN

- b. Seguro de Caución emitido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la cual se constituya en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia
- c. Aval Bancario con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por Institución Bancaria con domicilio en la ciudad de Rosario.

Esta garantía se elevará al 5% del monto de la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

Artículo 11 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará en dos sobres cerrados y lacrados sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda, la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026

FECHA DE APERTURA: 18/05/2026 – 10 horas

“Adquisición de dos minibus”

Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 18 de mayo de 2026

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, hasta UNA (1) hora antes del momento de inicio de la apertura de la Licitación Pública. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen, salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 12 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

SOBRE N° 1

12.1: Datos de identificación del oferente

- a. Personas Jurídicas: razón social o denominación, domicilio legal, teléfono, CUIT y correo electrónico.

Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.rolدان.gov.ar
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

Sebastian Martin
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.

- b. Personas Físicas: deberán mencionar sus datos personales; nombre y apellido, domicilio real, tipo y número de documento de identidad (adjuntando copia certificada del mismo), estado civil, CUIT.

12. 2: Pliego de Bases y Condiciones

Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el representante legal

12. 3: Comprobante Circulares Aclaratorias

Comprobante de circulares, emitidas por la Secretaría Legal y Técnica en caso que las mismas existieran.

12.4: Garantía de la oferta

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 10° del presente Pliego.

12.5: Declaraciones juradas

- a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.
- b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete.
- c) De no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- d) De no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 7.
- e) De no encontrarse incurso en Concurso o Quiebra

12.6: Comprobantes de obligaciones fiscales

Constancias de inscripción ante los organismos fiscales; emitido por ARCA y constancia de API.

12.7: Últimos dos balances debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.



12.8: Constancia emitida por el Registro Único de Procesos Universales del Poder Judicial de no encontrarse en quiebra y/o Proceso Concursal

12.9: Cumplimentar todos los demás requisitos previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Particulares.

La falta de los requisitos previstos en los incisos 12.1; 11.2, 12.4, hará pasible el rechazo automático de la Oferta, sin procederse a la apertura del sobre N° 2.

Artículo 13 -OFERTA ECONOMICA

SOBRE N° 2

Los oferentes deberán hacer sus propuestas de precio final incluyendo en el precio el IVA.

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para la apertura.

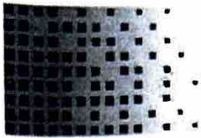
Artículo 14 - APERTURA DE LA PROPUESTAS

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos. En el Acto de Apertura se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Las observaciones constarán en el Acta.

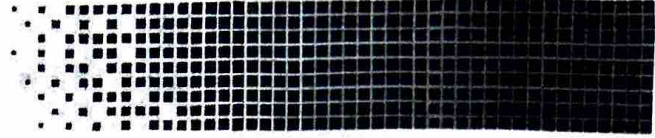
Artículo 15 -IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante el día siguiente hábil administrativos al de la apertura de la Licitación Pública concurriendo para tal fin a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimarán procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por dos (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.



**CIUDAD DE
ROLDÁN**



- a. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma equivalente al uno por mil del monto ofertado como garantía de impugnación, suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en cuenta corriente en pesos en la Tesorería de la Municipalidad

Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado.

Artículo 16 - ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio discrecional considere oferta más conveniente a los intereses públicos comprometidos o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

Artículo 17- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldán o de similar Registro del orden Provincial o Nacional.
- c. Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- d. Cuando el estudio técnico, económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio.
- e. Se comprueben hechos dolosos.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad

Artículo 18 - DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas. La Administración podrá solicitar



la presentación de información y/o documentación en tal sentido, la que deberá ser cumplimentada por el oferente en el plazo que fijen las autoridades del proceso licitatorio.

Artículo 19 - IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las propuestas admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a esos concursantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo 20 - ADJUDICACIÓN

El D.E dictará el Decreto que apruebe el acto licitatorio y adjudicará al/los proponente/s cuya oferta se considere la más conveniente. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado. Si el adjudicatario no está inscripto en el Padrón de proveedores deberá inscribirse dentro de los tres (3) días de la adjudicación.

Artículo 21- MEJORA DE PRECIO

Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

Artículo 22-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 23 - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Formarán parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual la documentación que se consigna y su orden de prelación.

- a. Las circulares Aclaratorias
- b. El pliego de la Licitación.



**CIUDAD DE
ROLDÁN**

- c. La oferta
- d. Las ordenes de provisión y demás notificaciones cursadas entre las partes por motivos de ejecución del contrato.

Artículo 24 – TRIBUTOS Y SELLADOS

Serán a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato y que afecte la provisión del producto licitado.

Artículo 25 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 26 - RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 27 - MORA

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.



Artículo 28 - RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º- OBJETO La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de dos minibus, conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2º- PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial asciende a la suma de \$470.000 (Pesos cuatrocientos setenta millones)

ARTÍCULO 3º- OFERTA ECONÓMICA La oferta se realizará por precio final IVA incluido. La cotización debe incluir la provisión y traslado de todos los materiales, señalización, medidas de seguridad, así como cualquier otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado.

La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (PESOS) y deberá considerarse el precio de los productos solicitados, puestos en lugar de entrega. Son a cargo del adjudicatario y deben estar incluidos en la oferta los gastos de patentamiento, flete/transporte, los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal, derechos aduaneros, y/u otros. En caso de que en la propuesta no exista especificación alguna, se considerará que en el precio ofrecido se encuentran incluidos dichos rubros.

ARTICULO 4º- PLAZO DE ENTREGA El adjudicatario deberá entregar la maquinaria, dentro del plazo de 90 días de librada la orden de compra

ARTICULO 5º- LUGAR DE ENTREGA: El equipo solicitado deberá entregarse en el edificio de la Municipalidad de Roldán o dónde oportunamente se indique dentro del radio de la ciudad de Roldán, siendo el flete y todo tipo de gasto que la entrega demande a cargo del oferente.

ARTICULO 6º- FORMA DE PAGO: A los 7 (siete) de entregados los dos minibus, aprobada la factura y su correspondiente certificación.

ARTICULO 7º- INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de entrega en los plazos establecidos en este Pliego, el adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del monto equivalente a la cantidad que debiera entregar.

Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.roldan.gov.ar
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Sebastian Martin
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



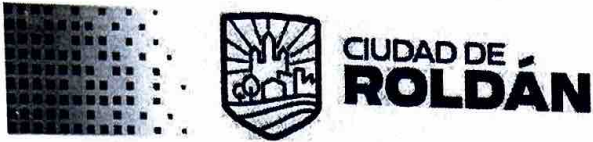
ARTÍCULO 8º: GARANTIA: Los vehículos ofertados deberán contar con garantía total por el término mínimo de (1) AÑO, debiendo el proveedor reemplazar a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales. Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

ARTÍCULO 9º: SERVICIO POST VENTA: Los minibus deberán contar con servicio post venta a nivel nacional y se deberá garantizar en forma escrita la existencia de repuestos y disponibilidad de los mismos en el mercado argentino.

ARTÍCULO 10º: PRESENTACIÓN: En la oferta deberá especificarse la marca del producto, adjuntando información técnica del mismo y de la totalidad de los elementos e instalaciones que la componen, siendo ésta condición indispensable para que sea tenida en cuenta la oferta.

ARTÍCULO 11º: PATENTAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN: Patentamiento y **habilitación** El adjudicatario deberá entregar los vehículos debidamente patentados, inscriptos ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA), a nombre de la repartición adquirente. Todos los gastos que demande el patentamiento, inscripción inicial, tasas, aranceles, formularios, cédulas, chapas patentes y cualquier otro trámite necesario para la circulación legal de las unidades, correrán por exclusiva cuenta del adjudicatario, no reconociéndose adicional alguno por dicho concepto. La entrega de los vehículos se considerará cumplida únicamente cuando los mismos cuenten con la totalidad de la documentación exigida por la normativa vigente para su circulación.

ARTÍCULO 12º: PLAZO PARA EL PATENTAMIENTO: Plazo de cumplimiento: El patentamiento deberá encontrarse concluido al momento de la entrega de las unidades, no



admitiéndose entregas provisionales sin dominio asignado, salvo autorización expresa y fundada del organismo contratante. El incumplimiento de esta obligación será considerado **falta grave**, pasible de las penalidades previstas en el presente pliego.

ARTÍCULO 13º: PLOTEO E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL: Ploteo e identificación oficial.

Los vehículos deberán ser entregados con el ploteo institucional completo, conforme al diseño, colores, tipografías y especificaciones técnicas que oportunamente indique el organismo contratante. El ploteo deberá incluir, como mínimo:

- Identificación del organismo o dependencia.
- Escudo, logotipo o isologotipo institucional.
- Leyendas reglamentarias que determine la autoridad contratante.

Los materiales utilizados deberán ser de calidad automotriz, resistentes a la intemperie, lavados y exposición solar, garantizando una adecuada durabilidad.

ARTÍCULO 14º: COSTOS Y RESPONSABILIDAD DEL PLOTEO: **Costos y ejecución del ploteo:** El costo del ploteo, colocación, materiales y mano de obra estará íntegramente a cargo del adjudicatario, encontrándose incluido en el precio ofertado. El organismo contratante se reserva el derecho de aprobar previamente el diseño final antes de su colocación y de exigir la corrección o reemplazo del ploteo en caso de defectos, errores o incumplimiento de las especificaciones.

ARTÍCULO 15º CONDICIÓN DE RECEPCIÓN: **Recepción definitiva.** La recepción definitiva de los vehículos quedará supeditada al cumplimiento total de las condiciones de patentamiento, documentación y ploteo establecidas en el presente pliego. Hasta tanto se verifique dicho cumplimiento, el organismo contratante podrá rechazar la recepción sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

FECHA:
 DESTINO: *planificación*
 N° EXPEDIENTE: *5093*

DE JULIO DE 2025

Página 15 de 16



CIUDAD DE
ROLDÁN

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1: OBJETO DEL LLAMADO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de dos minibus, conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2:

➤ **MOTOR**

- ubicación delantera.
- Cuatro (4) cilindros en línea.
- Combustible Diesel.
- Inyección electrónica, biturbo
- Potencia 150/155 CV.
- Cilindrada entre 3600/4000 cm³.

➤ **TRANSMISIÓN**

- Delantera, con caja de velocidad de Seis (6) marchas de avance y una (1) de retroceso
- Embrague de accionamiento hidráulico.

➤ **FRENOS**

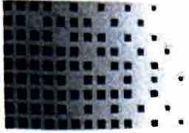
- Frenos servo asistido por aire comprimido.
- A campana en ambos ejes.

➤ **DIRECCION**

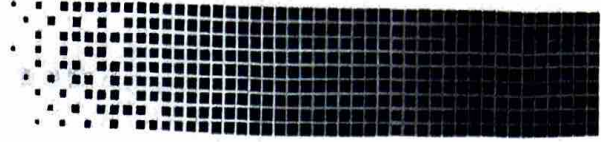
- Hidráulica con piñón y cremallera.

Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.roldan.gov.ar
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Sebastian Martin
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



**CIUDAD DE
ROLDÁN**



➤ **SUSPENSION**

- A BALLESTA EN AMBOS EJES

➤ **CARROCERIA**

- Modelo: tipo minibus urbano 2 puertas de pasajeros de 23 + 1 plazas.
- Altura del sector interno de pasajeros 1800 mm. O mas
- Piso del sector de pasajeros cubierto con material antideslizante.

➤ **EQUIPAMIENTO**

- Espejos exteriores
- Aire acondicionado
- Sistema cierre / aperturas de puertas: con comando por aire y manual.
- Elementos de auxilio: rueda auxiliar idéntica a la del rodado, gato original, balizas, criquet reglamentario.
- ABS: SI.
- Protector electronico de motor
- Protector electronico de neumaticos
-
- Capacidad de tanque combustible: 150 litros.o mas